ADENDA N°1
AL PROCESO DE MENOR CUANTÍA No. INFI-SA-002-2026

OBJETO: "REPARACIONES LOCATIVAS DE BIENES INMUEBLES ADSCRITOS A LA DIRECCION DE BIENES PROPIEDAD DE INFIMANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE"

El Gerente del **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES – INFIMANIZALES**, en ejercicio de sus facultades legales y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar las siguientes modificaciones y/o aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección en mención:

1. Se modifica el numeral 6.5 del pliego de condiciones definitivo denominado **"Capacidad Financiera"**, atendiendo a observaciones presentadas dentro del presente proceso, así como al análisis del comportamiento financiero del sector de la construcción, esta entidad reconoció que los indicadores inicialmente fijados resultaban superiores a los promedios sectoriales, razón por la cual procedió a flexibilizarse en términos proporcionales y razonables, en los siguientes valores:

Indicador	**Valor inicial**	**Valor modificado**
Índice de Liquidez	≥ 10	≥ 2,10
Nivel de Endeudamiento	≤ 0,25	≤ 0,48
Rentabilidad del Activo	≥ 0,25	≥ 0,14
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0,25	≥ 0,20

2. Se modifica el numeral 6.6 del pliego de condiciones definitivo denominado **"Capacidad Organizacional"**, atendiendo a observaciones presentadas dentro del presente proceso, así como al análisis del comportamiento financiero del sector de la construcción, esta entidad reconoció que los indicadores inicialmente fijados resultaban superiores a los promedios sectoriales, razón por la cual procedió a flexibilizarse en términos proporcionales y razonables, en los siguientes valores:

Indicador	**Valor inicial**	**Valor modificado**
Rentabilidad del Activo	≥ 0,25	≥ 0,14

Indicador	Valor inicial	Valor modificado
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0,25	≥ 0,20

La presente adenda de firma el seis (06) día del mes de mayo de 2026

JOSE FERNANDO OLARTE OSORIO
Gerente General **INFIMANIZALES**

Aprobó. **ERU** Secretaria General
Revisó. **DAM** Profesional Especializado Sec. General
Revisó. **PCL** Asesora de Proyectos
Proyectó. **LVC** Abogada Contratista